



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-MDI/A

Ilabaya, 20 de Octubre del 2021

VISTO

El Informe N° 3618-2021-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe 2240-2021-MDI/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, sobre autorización para la adquisición de 04 motocicletas lineales, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2502759 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2021-MDI/GM de fecha 23 de junio del 2021, se aprobó el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2502759, con un presupuesto total de inversión de S/. 4'827,805.71 (Cuatro millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cinco con 71/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa en un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendarios. Asimismo se designó como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION de los COMPONENTES II "ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION AL ADULTO MAYOR", y COMPONENTE III "ADECUADO DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROMOCION DE ACTIVIDADES ADECUADAS PARA EL ADULTO MAYOR" del PROYECTO en mención, a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 3'278,225.73 (Tres millones doscientos setenta y ocho mil doscientos veinticinco con 73/100 soles, cuya ejecución es por administración directa en un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 339-2021-MDI, de fecha 12 de Julio del 2021, se aprobó el Plan de Trabajo 2021 de los Componentes II y III del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2502759, cuyo presupuesto total asciende a S/ 1' 401,919.61 (Un millón cuatrocientos un mil novecientos diecinueve con 61/100 soles), con un plazo de ejecución física de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 081-2021-YEQM-MSCIAAM-SGSL-GDES/MDI, de fecha 13 de octubre del 2021, la CPC, Yesenia Elizabeth Quispe Mamani, Responsable del Proyecto, remite a la Subgerencia de Servicios Locales, el requerimiento de autorización para la adquisición de 04 motocicletas lineales, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2502759, todo ello en atención a lo establecido por la Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, expediente administrativo que es remito a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 3618-2021-MDI/GDES, por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su trámite correspondiente;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, textualmente prescribe lo siguiente: Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-MDI/A

Ilabaya, 20 de Octubre del 2021

del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Que, mediante Informe N° 2240-2021-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de 04 motocicletas lineales, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2502759, lo cual será afectado conforme al monto estimado según Plan de Trabajo, del precitado proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Funcional	: 9002.2502759.6000008.23.051.0115
Proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"-Componente II y II
Secuencia Funcional	: 0426
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Gasto	: 2.6.3.1.1 Para Transporte Terrestre
Monto Total	: S/ 58,000.00 Soles

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en base a las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20° Inc. 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de 04 motocicletas lineales, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, CORAGUAYA Y TICAPAMPA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2502759, por el monto de S/ 58,000.00 Soles (Cincuenta y ocho mil con 00/100 soles), presupuesto que será afectado conforme al monto estimado según Plan de Trabajo del mencionado proyecto, y en base a los argumentos descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, notificar la presente resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento y continuación de las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GAF
GDES
GPP
UA
SGSI
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Parla Gallegos
ALCALDE